

“Año del Deber Ciudadano”

NOTA DE PRENSA

NEGOCIARAN SERVICIOS A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Según Decreto Supremo No 016-2007-EF publicado hoy en el Diario Oficial El Peruano, se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante el cual se incluyen la contratación de servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa.

La Subasta Inversa es una modalidad de selección que contempla la actual Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado por la cual las entidades estatales adquieren bienes comunes y contratan servicios comunes a través de un procedimiento ágil, rápido, seguro y transparente y en la cual el postor ganador será aquél que ofrezca el menor precio o costo en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio.

Se consideran servicios comunes aquellos cuyos patrones de calidad, desempeño y condiciones técnicas y/o legales pueden ser objetivamente definidos por medio de términos de referencia usuales en el mercado y respecto a los cuales sólo cabe discutir su costo.

De este modo se podrán negociar a través del mecanismo de Subasta Inversa, de manera presencial o electrónica, los seguros de vida, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, entre otros servicios.

A través del mecanismo de subasta inversa las entidades estatales han efectuado adquisiciones de bienes con transparencia, eficiencia y celeridad, permitiendo ahorros significativos para el Estado es así, que en el 2006 se realizaron 3.498 subastas inversas por un monto de 819 millones de nuevos soles, logrando ahorros por 52 millones de nuevos soles, es decir un ahorro promedio del 6,36 por ciento.

Con el ruego su difusión

Jesús María, 16 de febrero del 2007